INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

ID:51160

Gerente General (E)

DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

HACE CONSTAR:

Que teniendo en cuenta la solicitud presentada por la **Grupo Gestión del Talento Humano**, se verificó si en la entidad existe funcionario de planta para ejecutar las siguientes actividades de apoyo para el cumplimiento de las funciones de la entidad o la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales, en la **Seccional Oficinas Nacionales**,**Oficinas Nacionales**:

PERFIL:

Titulo profesional en derecho con experiencia profesional de 0 a 24 meses.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

I. Atender, resolver y proyectar respuesta a derechos de petición, quejas, requerimientos solicitudes y denuncias PQRSD y demás documentos que le sean asignados con la debida oportunidad legal y de calidad jurídica referente en el proceso de Gestión de la Seguridad Vial y demás procesos asignados por el supervisor. II. Apoyar jurídicamente en la elaboración, proyección y revisión de los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba producto de Procesos de Selección de empleos la entidad, así como demás actos administrativos correspondientes al proceso de Gestión de la seguridad vial. III. Apoyar jurídicamente en el análisis del uso de listas de elegibles que se encuentren vigentes del Proceso de Selección Nación 3, con el fin de agotar las mismas. IV. Adelantar el análisis jurídico de los funcionarios públicos de la planta de personal vinculados mediante nombramiento provisional, con el propósito de identificar quienes son sujetos de especial protección constitucional. V. Apoyar jurídicamente en la proyección, sustanciación y seguimiento de las respuestas a las Acciones de Tutela interpuestas en contra del Instituto en relación con los procesos a cargo del Grupo de Gestión del Talento Humano, así como el cumplimiento de los fallos judiciales en contra del ICA. VI. Las demás que sean requeridas a través del Supervisor, que correspondan a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual.

Por lo anterior, y previa verificación de la Planta de Personal y del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto y conforme a lo dispuesto por el Decreto 2209 de 1998,

CERTIFICA:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) no cuenta con personal de planta idóneo o suficiente para desarrollar las actividades descritas anteriormente en la seccional y sede antes citadas.

Bogotá, D.C.,ENERO de 2025

Paula Andrea Cepeda Rodriguez

Gerente General (E)

Vo.Bo. Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano

ID:51160



